

Modificación encargo a medio propio del “Servicio Técnico para la gestión integral del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS”

Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme para entornos rurales (C029/21-ED) enmarcada dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 13, Línea de Inversión I3. Medida 3.3).

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO ACTUALIZADO

En relación al DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO firmado por parte de SODEBUR en fecha 13 de abril de 2023 y por parte de TRAGSATEC el 9 de mayo de 2023, incorporado al encargo inicial, **éste se mantendrá vigente** salvo en los siguientes puntos:

- En el apartado ANTECEDENTES:

Donde dice “La concesión de subvención para el citado proyecto tuvo lugar con fecha de resolución de 29/08/2022, teniendo 24 meses de plazo de ejecución para el mismo, con la apertura y puesta en marcha de cuatro oficinas Acelera Pyme para dar cobertura a las necesidades de digitalización de pymes y emprendedores de la provincia de Burgos”.

Debe decir: “La concesión de subvención para el citado proyecto tuvo lugar con fecha de resolución de 29/08/2022, teniendo, inicialmente, 24 meses de plazo de ejecución para el mismo, con la apertura y puesta en marcha de cuatro oficinas Acelera Pyme para dar cobertura a las necesidades de digitalización de pymes y emprendedores de la provincia de Burgos. En lo referido a la ejecución de dicho proyecto, y en base a que el comienzo de los trabajos se dilató en el tiempo más de lo esperado, el día 23 de febrero de 2024, la entidad beneficiaria (Diputación Provincial de Burgos) presentó **solicitud a Red.es para la autorización de la modificación del proyecto subvencionable concedido**, solicitando la ampliación del **periodo de ejecución del proyecto hasta el 28 de febrero de 2025**. Con fecha 26 de febrero de 2024, el Órgano Instructor (Red.es) **RESUELVE AUTORIZAR la modificación solicitada por la entidad beneficiaria** considerando que la misma no incumple los preceptos que se establecen en los apartados 4 y 5 del artículo 21 de las Bases Regulatorias, no altera la finalidad de la ayuda concedida, ni se vulneran intereses de terceros, ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la ayuda”.

- En el apartado II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO:

Donde dice “En los términos establecidos en el artículo 32.6 b) de la LCSP, la duración del encargo será de 16,5 meses a contar desde la firma del presente encargo, que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación a TRAGSATEC de la aprobación del presente encargo. Se estima un periodo de ejecución desde abril de 2023 hasta agosto de 2024, ambos incluidos, en consonancia con la ejecución del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS. En cualquier caso, SODEBUR se reserva la posibilidad de finalizar el encargo en caso de no estar satisfecho con el servicio prestado por el medio propio”.

Debe decir: "En los términos establecidos en el artículo 32.6 b) de la LCSP, la duración del encargo será de 22,5 meses a contar desde la firma del encargo inicial por parte de SODEBUR. Se estima un periodo de ejecución desde abril de 2023 hasta el 28 de febrero de 2025, ambos incluidos, en consonancia con la ejecución del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS. En cualquier caso, SODEBUR se reserva la posibilidad de finalizar el encargo en caso de no estar satisfecho con el servicio prestado por el medio propio".

- En el apartado III. PRECIO DEL ENCARGO Y FORMA DE PAGO:

Donde dice "El precio estimado para la realización del encargo es de 308.649,31 €. El coste del contrato será financiado con cargo al presupuesto 2023 y 2024 de SODEBUR. Este proyecto recibirá una financiación del 80% de los Fondos Europeos "Next Generation" una vez justificado".

Debe decir "El precio estimado para la realización del encargo es de 370.379,18 €. El coste del contrato será financiado con cargo al presupuesto 2023, 2024 y 2025 de SODEBUR. Este proyecto recibirá una financiación del 80% de los Fondos Europeos "Next Generation" una vez justificado".

- En el apartado VI. SUBCONTRATACIÓN:

Donde dice "La prestación del servicio de gestión integral del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS que realizará TRAGSATEC van indisolublemente unidas a la efectiva realización en plazo de las actuaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y finalizadas las actuaciones, se realizará su reconocimiento y comprobación de los trabajos de gestión integral del proyecto objeto del desarrollo de este encargo en los tres meses posteriores al plazo final de ejecución del proyecto, establecido en 24 meses desde la publicación de la resolución de la concesión del proyecto, con fecha de 29 de agosto de 2022".

Debe decir "La prestación del servicio de gestión integral del proyecto ACELERA PYME RURAL BURGOS que realizará TRAGSATEC van indisolublemente unidas a la efectiva realización en plazo de las actuaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y finalizadas las actuaciones, se realizará su reconocimiento y comprobación de los trabajos de gestión integral del proyecto objeto del desarrollo de este encargo en los tres meses posteriores al plazo final de ejecución del proyecto, establecido el 28 de febrero de 2025, en base a la Resolución del Órgano Instructor (Red.es) de fecha 26 de febrero de 2024, autorizando la modificación solicitada por la entidad beneficiaria, Diputación de Burgos".

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

Fdo. D. Carlos Gallo Sarabia
Presidente Consejo Administración
SODEBUR

Fdo. Dña. Balbina López
TRAGSATEC

Firmado digitalmente por Carlos Gallo Sarabia -
DNI: 20207467N Fecha: 20-08-2024 11:53:19
Identificador: IDCES-20207467N
Diputación Provincial de Burgos

Firmado digitalmente por 02605444G BALBINA LOPEZ
(R:A79365821)
Identificador: 02605444G Fecha: 21-08-2024 10:45:01
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SMI, MP
A79365821